

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 056

9 de agosto de 2019

"Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3º y 5º de la Resolución No. 054 de septiembre 26 del 2014 por el cual se crea la Dirección de Relaciones Internacionales y se modifican la estructura orgánica de la Universidad del Valle y la planta única de cargos de servidores públicos administrativos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Consejo Académico en su sesión del día 1 de agosto de 2019 consideró necesario proponer al Consejo Superior la modificación parcial de los Artículos 3° y 5° de la Resolución No. 054 de septiembre 26 de 2014 emanada de Consejo Superior;
- 2. Que la propuesta del Consejo Académico fue analizada por este Consejo y se considera viable, toda vez que se trata de cambio en el nombre del Comité, de los miembros que lo integran, funciones asignadas a la Dirección y funciones del Área de Movilidad de la Dependencia, según lo establece la Resolución No. 054 de septiembre 26 de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar en el Artículo 3º de la Resolución No. 054 de septiembre 26 de 2014, en el tercer párrafo el nombre del Comité, el cual quedará así:

"...Dentro de la Planta Única de cargos de Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle créase el cargo de Director de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle.

El cargo de Director de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle será ejercido por un profesor de carrera con experiencia en proyectos internacionales, quien ejercerá las funciones asignadas en la presente Resolución y en las normas internas concordantes. Será designado por el Rector para un período de dos años renovables y tendrá una dedicación de tiempo completo".

Dentro de sus funciones, el Director de la Dirección de Relaciones Internacionales deberá presidir el Comité de Internacionalización, asistir en calidad de invitado al Comité Central de Investigaciones y al Consejo Académico."

ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 054 de septiembre 26 de 2014 y anexar los Parágrafos 1 y Parágrafo 2, el cual quedará así:

"... La Dirección de Relaciones Internacionales contará con un "Comité de Internacionalización", el cual será presidido por el Director de la Dirección de Relaciones Internacionales y conformado por: el Vicerrector Académico o su delegado; el Director de Regionalización o su delegado; un profesor representante de cada una de las Facultades y los institutos.

Los miembros del "Comité de Internacionalización" serán designados mediante resolución por el Rector de la Universidad del Valle y entre profesores recomendados por las Facultades e Institutos que tengan experiencia en alguna de las líneas estratégicas de la Política de Internacionalización de la Universidad del Valle, a los cuales se le asignará 22 horas al semestre en su carga académica.

PARÁGRAFO 1. Las funciones del Comité de Internacionalización son las siguientes:

- a) Revisar, actualizar, hacer seguimiento y socializar la política de internacionalización de la Universidad del Valle.
- b) Dinamizar las actividades asociadas al desarrollo de la política de internacionalización de la Universidad del Valle.
- c) Definir los mecanismos para visibilizar y monitorear la dimensión internacional de la Universidad del Valle.
- d) Proponer programas y acciones para la gestión estratégica de la internacionalización en la Universidad del Valle.

- e) Sugerir mecanismos y procedimientos que faciliten la gestión de la internacionalización en la Universidad del Valle.
- f) Proponer un plan anual de internacionalización, articulado con los planes de desarrollo de las unidades académicas, el plan de desarrollo de la Universidad del Valle y la política de internacionalización, hacerle seguimiento y propuestas de mejoramiento.

PARÁGRAFO 2. Las funciones de los miembros del Comité de Internacionalización son las siguientes:

- a) Socializar la política de internacionalización de la Universidad del Valle en su dependencia.
- b) Dinamizar las actividades asociadas al desarrollo de la política de internacionalización de la Universidad del Valle en las unidades académicas.
- c) Apoyar la aplicación de los mecanismos de visibilización y monitoreo definidos por el Comité de Internacionalización en su dependencia.
- d) Socializar y hacer seguimiento a la aplicación de los mecanismos y procedimientos definidos por el Comité de Internacionalización en su dependencia.
- e) Mantener comunicación directa con el equipo de la Dirección de Relaciones Internacionales - DRI para efectos de coordinación, apoyo y reporte."

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente los Artículos 3° y 5° de la Resolución No. 054 de septiembre 26 de 2014 del Consejo Superior. En todo lo demás se conservará lo establecido en la Resolución No. 054 de septiembre 26 de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días de agosto de 2019, en el Salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General